

Metepec, Estado de México, 26 de septiembre de 2017

ACTA DE LA DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN VIRTUAL SOBRE LA PUBLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO MEXIQUENSE (IPOMEX), INTERCONECTADO A LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.-----

De conformidad con el artículo 23, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley local) y con el Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, El Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, es sujeto obligado, quien de acuerdo con los artículo 24, fracción XI, 25, 60, 70 y 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General); y 24, fracción XII, 25, 75, 83, 88, 92 y 94 de la Ley Local debe cumplir con la publicación y actualización de la información de sus obligaciones de transparencia contempladas en éstas y demás normatividad en la materia.-----

En virtud de lo anterior, el 21 de septiembre de 2017 se envió citatorio electrónicamente al correo institucional con número INFOEM/DJV/DV/326/2017 al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, para que acudiera a las 10:00 horas del 26 de septiembre de 2017, a la verificación virtual del portal del Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad.-----

En ese sentido, siendo las diez horas con cero minutos (10:00 horas) del 26 de septiembre de 2017, en el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem) ubicado en la calle de Pino Suárez sin número, actualmente carretera Toluca-Ixtapan número 111, colonia La Michoacana, Metepec, Estado de México, el Lic. Ricardo García Romero, Abogado Dictaminador adscrito a la Dirección Jurídica y de Verificación, realizará la verificación virtual al portal de IPOMEX.-----

Haciendo constar que no se encuentra presente el Sujeto Obligado, para atender la presente diligencia.-----

La verificación virtual se llevará a cabo con fundamento en los artículos 85, 86 y 87 de la Ley General; 36, fracciones XXV, XLIII y XLVII, 76, 107, 108 y 109 de la Ley local; el numeral Centésimo décimo séptimo de los *Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia*; el Transitorio Tercero de los *Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia* (Lineamientos Técnicos Generales); y el *Acuerdo mediante el cual se aprueban las Directrices para llevar a cabo la verificación diagnóstica establecida en el artículo tercero transitorio de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como la atención a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.*-----

Así como, en los artículos 3, fracción VIII y 23, fracción XVIII, XIX, XXI y XXIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.-----

El objeto de la presente diligencia consiste en detectar las áreas de oportunidad del Sujeto Obligado, del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, respecto del cumplimiento de sus obligaciones de transparencia previstas en la Ley General y Ley local, con sujeción a las reglas, criterios sustantivos de contenido, actualización, confiabilidad y formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.-----

Acto seguido, se ingresa a la dirección electrónica ipo/lgt/indice/valledechalco.web, en la cual se procede a verificar la publicación de las obligaciones de transparencia comunes y específicas.-

Los resultados de la verificación virtual se hacen constar en el formato anexo a la presente, el cual registra el cumplimiento de los referidos criterios en cada obligación de transparencia, así como las observaciones, recomendaciones y requerimientos a que haya lugar.-----

En virtud de que no asistió el Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, se hace del conocimiento que cuenta con un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles a partir del día siguiente al que se le notifique el presente acuerdo, así como su anexo, a fin de que subsane las observaciones, recomendaciones y requerimientos.-----

Dándose por terminada la presente diligencia de verificación a las catorce horas (14:00 horas) del día 26 de septiembre de 2017. Conste.-----

Elaboró



Lic. Ricardo García Romero
Abogado Dictaminador adscrito a la
Dirección Jurídica y de Verificación del Infoem

Revisó



Lic. Lucero Isis Pérez Díaz Ramírez
Jefa de Departamento de Verificación adscrita a
la Dirección Jurídica y de Verificación del
Infoem

Autorizó



Mtro. Oscar Romo Martínez
Director Jurídico y de Verificación del Infoem

Esta foja corresponde al acta de la verificación número No. DJV/DV/VD1/247/2017, realizada al sujeto obligado Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad en fecha 26 de septiembre de 2017.